

Por medio de este anuncio, conforme dispone el artículo 112 del referido texto legal, se cita a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados en comparecencia que se realizará en la sede de este Ayuntamiento, sita en plaza de Andalucía, s/n, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo de quince días, si no hubieren comparecido los citados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al que finalizó el plazo señalado para comparecer.

Concepto: Tasa sobre Licencia de 1.ª Ocupación:

Nombre	Objeto tributario	N.º expediente	Importe
«Gestión de Inmuebles Adquiridos», S.L.U.	C/ Manz. 5 PP. La Florida c/ Carmen Burgos de Segui	2013/0002	3.825,52 €
En Bormujos a 27 de mayo de 2013.—La Alcaldesa, Ana Hermoso Moreno.			7W-8010

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Ángel Ramón Caro López, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2013, ha sido aprobado definitivamente el documento de Estudio de Detalle de la Manzana C-5 del Plan Parcial «Camino de la Botija», conforme a las determinaciones del vigente PGOU de Las Cabezas de San Juan, y se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el núm 1/2013, de fecha 28-06-2013. Lo que se somete a información pública según lo previsto en el art. 70 de la Ley de Régimen Local, el 41 de la LOUA, y 140 del Reglamento de Planeamiento, para su entrada en vigor, pasados 15 días hábiles desde la publicación de las siguientes Ordenanzas:

A.05 Descripción de los parámetros urbanísticos de la manzana

La manzana que nos ocupa queda integrada dentro del Plan Parcial UZC.5 «Camino de la Botija». Para ella, en dicho Plan Parcial se determinan los siguientes parámetros urbanísticos:

Datos y parámetros urbanísticos de la manzana

Superficie de manzana	3.484,87 m ²
Instrumento de Ordenación Urbanística	Plan Parcial UCZ.5
Clasificación del suelo	Suelo Urbano
Calificación urbanística del suelo	RII-b
Edificabilidad máxima permitida	1m2/m2
Ocupación máxima permitida	75%
N.º de plantas	2 (baja + 1)

A.06 Cuotas de participación de los propietarios y reparto de edificabilidad asignada

Vivienda	Edificabilidad máxima asignada a cada propietario (m ²)
1	141,83
2	143,58
3	144,27
4	143,58
5	143,58
6	143,58
7	141,83
8	143,23
9	147,76
10	147,76
11	143,58
12	143,58
13	147,76
14	154,38
15	143,58
16	143,58
17	143,58
18	143,58
19	143,58
20	143,58
21	154,38
22	147,76
23	143,58
24	147,41
Totales	3.484,87

A.07 Justificación del cumplimiento actual del parámetro de ocupación máxima con las zonas libres comunitarias

A continuación pasamos a justificar el cumplimiento actual del parámetro urbanístico de ocupación máxima con el objeto de garantizar que las posibles ampliaciones de las viviendas que se puedan producir en las parcelas de uso privativo de los propietarios, no provocarán un incumplimiento de dicho parámetro.

Código Seguro De Verificación:	tqYMPQR2J44wapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Belen Troya Jimenez	Firmado	06/11/2015 09:23:58
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tqYMPQR2J44wapTjJcsYMw==		



Ocupación máxima permitida

Superficie de manzana	3.484,87 m ²
Ocupación máxima permitida	75%
Superficie de zonas comunes (superficie libre)	721,98 m ²
Superficie libre consecuencia de alineación establecida	362,40 m ²
% superficie ocupada por zonas comunes	31,12% > 25% (cumple)

Por tanto, la superficie de parcela destinada a las zonas libres comunitarias ya justifica el cumplimiento del parámetro de ocupación máxima permitida, es decir, las posibles ampliaciones de viviendas en las parcela privativas que se puedan producir con posterioridad a la aprobación del presente documento, no provocarán el incumplimiento de este parámetro.

*A.08 Condiciones estéticas y actuaciones permitidas con el objeto de conservar el conjunto unitario de la edificación**A.08.01 Condiciones estéticas*

Los acabados permitidos en las posibles ampliaciones o intervenciones en la totalidad de la edificación en la manzana serán los siguientes:

1. Acabado exterior de cerramientos en monocapa blanco con molduras en rojo almagra.
2. Carpintería de aluminio lacado en blanco.
3. Cerrajería en verde carruaje.
4. Cubiertas con acabado en teja cerámica curva árabe.
5. Se permitirá el uso de cubierta plana transitable en las ampliaciones que afecten a las fachadas interiores de manzana y siempre que su uso esté vinculado directamente al uso de la vivienda y se acceda desde el interior de la misma.
6. Se permite la intervención en los cerramientos de patios traseros, en cualquier tipología de vivienda, tanto medianera como esquina. Esta intervención irá destinada a la protección de la privacidad de los mismos y consistirá en:
 - La sustitución de las rejas existentes por unas de mayor altura y menor superficie de hueco, siempre que su terminación sea en verde carruaje.
 - La cubrición de las rejas existentes con material vegetal.
 - La sustitución del cerramiento existente por cerramiento macizo en fábrica de ladrillo, a una altura máxima de cota inferior de forjado de planta primera, y siempre que su acabado cumpla con las condiciones estéticas definidas en el presente apartado.

A.08.02 Ampliaciones permitidas que afectan a las fachadas exteriores

Las ampliaciones contempladas en el presente estudio de detalle son aquellas que afectan al aspecto exterior del conjunto unitario, dejando a libre elección de los propietarios aquellas obras de ampliación que afecten a las fachadas interiores de la manzana, siempre y cuando respeten las condiciones estéticas definidas en el apartado anterior.

Las ampliaciones consensuadas por la propiedad y permitidas por el presente documento, quedan definidas en la documentación gráfica, y son las siguientes:

- TIPO 1: Cubierta de pérgolas delanteras de las viviendas (Plano 05).
 TIPO 2: Cubierta y cerramiento de pérgolas delanteras de las viviendas (Plano 05).
 TIPO 3: Ocupación de terraza delantera en planta primera (Plano 06).
 TIPO 4: Ampliación sobre pérgola en planta primera (Plano 07).

Pese a que las ampliaciones que afecten a fachadas interiores quedan a libertad de los propietarios de las viviendas, en la documentación gráfica también se recogen las siguientes obras:

- TIPO 5: Ocupación de vuelo trasero en planta baja (Plano 08).
 TIPO 6: Ocupación total o parcial del patio trasero, con cubierta inclinada de teja o cubierta plana (Plano 09).

A.09 Construcciones en zonas comunitarias

Con la aprobación del presente documento y el reparto de edificabilidades sobrantes que en él se realiza, queda expresamente prohibida la ejecución de construcciones en zonas comunitarias que computen a efectos de cálculo de edificabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Cabezas de San Juan a 28 de junio de 2013.—El Secretario acctal., Ángel Ramón Caro López.

7D-9711

CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Don Ignacio Escañuela Romana, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:


Primero.—Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, en los términos que constan en el expediente.

Segundo.—Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.—Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En Carrión de los Céspedes a 27 de mayo de 2013.—El Alcalde-Presidente, Ignacio Escañuela Romana.

253W-7788

Código Seguro De Verificación:	tqYMPQR2J44wapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Belen Troya Jimenez	Firmado	06/11/2015 09:23:58	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tqYMPQR2J44wapTjJcsYMw==			